



AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **21 de Julio de 2021**

Sres. Asistentes

ALCALDE- PRESIDENTE

D. Antonio Rodríguez Osuna

CONCEJALES

Dña. Carmen Yáñez Quirós
D. Julio César Fuster Flores
Dña. Laura Guerrero Moriano
D. Manuel Jesús Martínez Campos
Dña Catalina Alarcón Frutos
Dña. Ana Aragoneses Lillo

CONCEJAL SECRETARIO

D. Marco Antonio Guijarro Ceballos

En Mérida a veintiuno de Julio de dos mil quince, previa citación al efecto, se reúnen en el Salón de Pleno de la Casa Consistorial, los Sres. arriba indicados, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Rodríguez Osuna, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

No asiste la Sra. Silvia Fernández Gómez.



Asisten, previamente convocadas por el Sr. Alcalde, las Concejales Sras. Susana Fajardo Bautista, María de las Mercedes Carmona Vales y Pilar Amor Molina; excusándose el Sr. Felipe González Martín. Asimismo, se encuentran presentes, la Secretaria General del Pleno en funciones de Órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, Dña. M.^a Mercedes Ayala Egea; el Titular de la Asesoría Jurídica, D. José Ángel Rodríguez Jiménez, y el Interventor General en funciones D. Juan Manuel Galán Flores.

La Sra. Ana Aragonese Lillo, así como el Sr. Manuel Jesús Martínez Campos, lo hacen de forma telemática (por videoconferencia), al amparo de la disposición final segunda del Real Decreto-Ley 11/20220, que añade un nuevo apartado 3 al artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local para permitir esta modalidad de asistencia cuando, como es el caso, “concurran situaciones excepcionales de fuerza mayor, de grave riesgo colectivo, o catástrofes públicas que impidan o dificulten de manera desproporcionada el normal funcionamiento del régimen presencial de las sesiones de los órganos colegiados de las Entidades Locales...”.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, a las 13 horas y 39 minutos, la Junta de Gobierno Local trató los siguientes asuntos:

PUNTO 1.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES .-

Previamente repartido el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, con fecha 9 de Julio de 2021, los miembros presentes, por unanimidad, prestan su conformidad a la misma.

PUNTO 2.- DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA

La Junta de Gobierno Local queda enterada de lo siguiente:

1º.- Real Decreto 585/2021, de 16 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 2/2020. de 12 de enero, por el que se reestructuran los Departamentos Ministeriales, así como de las Secretarías de Estado.

2º.- Resolución de 14 Resolución de 14 de junio de 2021, de la Entidad Pública Empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, por la que se publica el Convenio con la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la construcción de la nueva terminal ferroviaria de mercancías intermodal en el parque industria de ExpacioMérida.

3º.- Extracto del Decreto 79/2021, de 30 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones públicas destinadas a la administración local para actuaciones encaminadas a mejorar la gestión de residuos municipales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de las ayudas. Línea 4. Ayudas para la construcción y mejora de puntos limpios en los municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



4º.- Real Decreto-ley 14/2021. de 6 de julio, de medidas urgentes para la temporalidad en el empleo público.

PUNTO 3º.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, EN RELACIÓN A ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO PRIVADO DE PATROCINIO PUBLICITARIO DE DIFUSIÓN DEL FESTIVAL DE MÚSICA DE MÉRIDA.

1.- Por la Concejal Delegada de Festejos y Participación Ciudadana y con fecha 14 de junio de 2021 se propone el inicio para la adjudicación del contrato privado de patrocinio publicitario para la difusión del evento Stone & Music Festival y la promoción turística de Mérida.

2.- Las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato:	Contrato privado	Código CPV:	79341000-6
Objeto del contrato:	Patrocinio publicitario del Stone & Music Festival 2021 y 2022		
Procedimiento de contratación:	Negociado Sin Publicidad	Tramitación.	Ordinaria
Presupuesto base anual	IVA	Total	
165.289,25 €	34.710,75 €	200.000,00 €	
Valor estimado del contrato	661.157,00 €		
Financiación	Excmo. Ayuntamiento de Mérida		
Duración de la ejecución	2 años	Prórrogas	2 años

El importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

Fase	Anualidad	Precio (I.V.A. incluido)
Ejecución	2021	200.000 €
Ejecución	2022	200.000 €
Prórroga	2023	200.000 €
Prórroga	2024	200.000 €

3.- Por resolución de esta Delegación y con fecha 15 de junio de 2021 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

4.- Una vez incorporado los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 23 de junio de 2021 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones.

5.- Publicada la licitación en el perfil del contratante y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se han presentado la siguiente oferta:

Ofertas			
Licitador	Base	I.V.A.	Total
Producciones Grandes Eventos S.L. (CIF B-06592133)	330.578,51 €	69.421,49 €	400.000,00 €



6.- La Mesa de contratación en sesión celebrada el día 13 de julio de 2021 acuerda proponer la adjudicación del contrato a Producciones Grandes Eventos S.L., con CIF B-06592133 y domicilio en Ctra. Mérida-Montijo, km 50.400 – 06870 La Garrovilla (Badajoz), por importe de 400.000,00 euros.

7.- El adjudicatario ha presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

8.- Con fecha 19 de julio del 2021, se emite informe propuesta por el Jefe de Sección de Contratación y Patrimonio en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

La Concejal Delegada de Contrataciones y Patrimonio, Dña. Carmen Yáñez Quirós, tiene delegadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de junio de 2019 las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 116 y la Disposición Adicional Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de conformidad con las competencias que me han sido delegadas en materia de contratación, la Junta de Gobierno Local adoptó el siguiente:

ACUERDO

Primero: Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato privado de patrocinio publicitario para la difusión del evento Stone & Music Festival y la promoción turística de Mérida en las condiciones en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a Producciones Grandes Eventos S.L, con CIF B-06592133 y domicilio en Ctra. Mérida-Montijo, km 50.400 – 06870 La Garrovilla (Badajoz), por el siguiente importe desglosado para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato:

Ejercicio	Partida Presupuestaria	Importe (I.V.A. incluido)
2021	9200*22602	200.000,00 €
2022	9200*22602	200.000,00 €

Segundo: Publicar anuncio de adjudicación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento.

Tercero: Designar un responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato. Notificar el acuerdo de designación.



Cuarto: Que se notifique al adjudicatario, el acuerdo adoptado, a la Sección de Contrataciones y Patrimonio, a la Delegación de Festejos, a la Intervención General y Tesorería.

Quinto: Proceder, por el Departamento de Contrataciones, a la formalización del contrato y publicar en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento.

Sexto: Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido.

Séptimo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Sección de Contrataciones, así como a su Delegación, la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

Octavo.- Encomendar a la Delegación Municipal de Festejos, la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

PUNTO 4º PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO DÑA CARMEN YÁÑEZ QUIRÓS, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, PARA LA APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN FINAL Y DE LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE A LA OBRA: MEJORA ENERGÉTICA EN EL EDIFICIO DEL CENTRO CULTURAL LA ANTIGUA.

Por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se formula la propuesta, indicando que vista la certificación final y de liquidación, de fecha 14 de julio de 2021, emitida por la dirección de la obra “MEJORA ENERGÉTICA EN EL EDIFICIO DEL CENTRO CULTURAL LA ANTIGUA” por importe de 25.912,11 euros.

Emitido informe de la Intervención Municipal, acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente a dicho gasto, en la partida número 1510*63200, (PROYECTO 2018 3 EDUSI 1 3), para hacer frente a dicho gasto.

Asimismo, en virtud de lo establecido en el artículo 243 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE Y 2014/24/UE.

Visto lo cual, la Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le atribuye la D.A. 2ª, apartado 11, de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente:

ACUERDO



Primero.- Aprobar la “Certificación final y de liquidación, de fecha 14 de julio de 2021, emitida por la dirección de la obra “MEJORA ENERGÉTICA EN EL EDIFICIO DEL CENTRO CULTURAL LA ANTIGUA” por importe de 25.912,11”.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria, así como a los servicios económicos municipales, Sección de Contrataciones y Patrimonio, Delegación Municipal de Urbanismo, para su conocimiento y efectos procedentes.

Tercero.- Encomendar al Servicio de Intervención, la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluidas las notificaciones al adjudicatario y resto de licitadores de presente Acuerdo.

PUNTO 5º PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO DÑA CARMEN YÁÑEZ QUIRÓS, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, PARA LA CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL OBSERVADO EN EL ACUERDO DEL PUNTO 4º DE LA SESIÓN DE 9 DE JULIO DE 2021.

Por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada, para la corrección de error material observado en el Acuerdo del Punto 4º de la sesión de JGL de fecha 9 de julio de 2021, cuyo apartado *Primero* de la parte dispositiva, ***literamente dice:***

“Primero.- Aprobar la Certificación nº 6 y final, de fecha 4 de julio de 2019, correspondiente a la obra “REFORMA DE LA PISTA CUBIERTA LA ANTIGUA”, por importe de 61.263,92 €.”

y debe decir:

“Primero.- Aprobar la Certificación nº 6 y final, de fecha 4 de julio de 2019, correspondiente a la obra “REFORMA DE LA PISTA CUBIERTA LA ANTIGUA”, por importe de 59.974,87 €.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Aprobar la Certificación nº 6 y final, de fecha 4 de julio de 2019, correspondiente a la obra “REFORMA DE LA PISTA CUBIERTA LA ANTIGUA”, por importe de 59.974,87 € (CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS).

Segundo.- Encomendar a la Delegación Municipal de Hacienda, en colaboración con la de Urbanismo, así como a la Sección de Patrimonio la realización de cuantos trámites sean necesarios hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a dichas Delegaciones Municipales, así como a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.



PUNTO 6º PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, PARA SU APROBACIÓN SI PROCEDE, SOBRE LA SUBIDA DEL 0,9% DE LAS RETRIBUCIONES SALARIALES PARA LAS TRABAJADORAS Y PARA LOS TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA, ESTABLECIDA EN LA LEY 11/2020, DE 30 DE DICIEMBRE, DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2021.

Por el Sr. Concejales Delegado de Recursos Humanos D. Julio César Fuster Flores, se presenta la propuesta epigráfica para la aprobación, si procede, de una subida del 0,9% de las retribuciones salariales de las trabajadoras y trabajadores del Ayuntamiento de Mérida, cuyo soporte legal se recoge en la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, publicada en el BOE el 31 de diciembre del 2020. Esta Ley, en su Artículo 18. Bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica en materia de gastos de personal al servicio del sector público, y en su apartado DOS, establece lo siguiente:

“Dos. En el año 2021, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 0,9 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2020, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2020. A este respecto, se considera que los gastos en concepto de acción social son beneficios, complementos o mejoras distintos a las contraprestaciones por el trabajo realizado cuya finalidad es satisfacer determinadas necesidades consecuencia de circunstancias personales del citado personal al servicio del sector público.”

Asimismo, el Pleno de la Corporación Municipal en su sesión celebrada en esta misma fecha ha aprobado definitivamente del Presupuesto Municipal 2021 (Informe preceptivo Ministerio de Hacienda), y en cuyo CAPITULO I, ya tiene prevista, planificada y presupuestada esta subida del 0,9%.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente:

ACUERDO

Primero: Aprobar la actualización del incremento del 0,9% recogido en los Presupuesto Generales del Estado para el 2021, en los conceptos retributivos del mes de julio y siguientes de la anualidad del 2021.

Segundo: Aprobar el pago de los atrasos desde el 1 de enero del 2021 al mes de junio del 2021, siendo este pago de atrasos coordinado con el servicio de Tesorería.

Tercero: Encomendar a la Delegación de Recursos Humanos, la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la notificación a los interesados en el procedimiento.



PUNTO 7º PROPUESTA QUE REALIZA LA DELEGADA MUNICIPAL DE TURISMO DÑA. PILAR AMOR MOLINA, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON OBJETO DE INFORMAR Y ACEPTAR LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA EN LAS OFICINAS DE TURISMO ANUALIDAD 2021.

La Concejala Delegada de Turismo Dña Pilar Amor Molina informa sobre la concesión de subvención mediante Resolución de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes que a través de la Dirección General de Turismo, concede el importe de 45.570,00 euros a favor del Ayuntamiento de Mérida para la prestación del servicio de información turística en la ciudad de Mérida en 2021. (DOE nº 24, de 5 de febrero).

Asimismo, solicita la aprobación de la Junta de Gobierno Local para la aceptación de la subvención y en consecuencia la aplicación de la misma en el Servicio de Información Turística de la ciudad.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Aceptar la subvención concedida por la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes que a través de la Dirección General de Turismo, concede el importe de 45.570,00 euros a favor del Ayuntamiento de Mérida para la prestación del “**SERVICIO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA**” en la ciudad de Mérida en 2021. (DOE nº 24, de 5 de febrero).

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente y a la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes de la Junta de Extremadura, así como a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

Tercero.- Encomendar a la Delegación Municipal de Turismo la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la notificación a la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes .

Quinto.- Encomendar a la Delegación Municipal de Contratación y Patrimonio la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la notificación a los interesados en el procedimiento.



PUNTO 8º ASUNTOS VARIOS

A) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO, DÑA CARMEN YÁÑEZ QUIRÓS, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA SOLICITUD DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE LA FINCA COLINDANTE CON LA TORRE ALBARRANA AL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE.

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones se presenta la propuesta epigrafiada, en relación con la solicitud emitida por este Ayuntamiento a la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos del Ministerio de Cultura y Deporte, mediante la cual se proponía la cesión temporal de la finca denominada “FINCA COLINDANTE CON LA TORRE ALBARRANA PARA LA INCORPORACION AL PATRIMONIO ARTÍSTICO”, a los efectos de la ejecución de las obras de urbanización en los accesos a la Torre Albarrana de Mérida, cuya titularidad corresponde al Estado, estando afectada al Ministerio de Cultura y Deporte.

En vista de la realización de las obras de “REHABILITACIÓN DEL TEATRO MARÍA LUISA”, de Mérida, el Excmo. Ayuntamiento de Mérida ha adquirido los terrenos colindantes al solar del teatro con el objetivo de dotar a este edificio de otro acceso, y poner en valor la “Torre Albarrana” y parte de la muralla romana.

El Estado es titular de la Finca Registral nº 41.215, sita en el término de Mérida, colindante con la Torre Albarrana, con fachada a la Calle Teniente Coronel Yagüe, con una superficie de 178,98 m², tal y como consta en el Registro de la Propiedad nº 1 de Mérida , (código CIBI Nº 2009 724 06 999 0000 582).

Teniendo en cuenta el informe del director de Urbanismo de este Ayuntamiento, según el cual se trata de un terreno residual, actualmente abandonado, que con la ejecución de la obra propuesta pasará a tener un uso público, formando parte de la Plaza de la Torre Albarrana.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente:

A C U E R D O

Primero. – Solicitar al Ministerio de Cultura y Deporte la concesión administrativa de la FINCA COLINDANTE CON LA TORRE ALBARRANA PARA LA INCORPORACION AL PATRIMONIO ARTÍSTICO”, propiedad del Estado (código CIBI 2009 724 06 999 0000 582), con número de Finca Registral 41.215, sita en el término de Mérida, colindante con la Torre Albarrana, con una superficie de 178,98 m², para la ejecución de la obra de Adecuación del terreno y acceso posterior del Teatro María Luisa de Mérida.



Segundo. – El Excmo. Ayuntamiento de Mérida cuenta con los medios suficientes para la ejecución de la obra urbanización en los accesos a la Torre Albarrana de Mérida, mejorando la conservación del bien objeto de la concesión, así como dotándolo de un mayor valor patrimonial.

Tercero. - Dar traslado del presente acuerdo, así como, de la Memoria explicativa de los fines y actuaciones previstas a realizar, a la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura O.A. del Ministerio de Cultura y Deporte y al Servicio de Patrimonio Municipal.

Cuarto.- Encomendar a la Delegación Municipal de Contratación y Patrimonio la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la notificación a los interesados en el procedimiento.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a dichas Delegaciones Municipales, así como a los Servicios y/o Secciones implicados en su trámite, para su conocimiento y efectos procedentes.

B) PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DEL GABINETE JURÍDICO, PARA SU APROBACIÓN SI PROCEDE, AUTORIZACIÓN A LOS SERVICIOS JURÍDICOS MUNICIPALES, PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES JUDICIALES.

Por la Sra. Concejala Delegada del Gabinete Jurídico se presenta Propuesta, solicitando aprobación si procede, para el ejercicio de acciones penales, mediante la interposición de querrela en los tribunales de justicia, contra D. José Fernando Jiménez González, ex-empleado municipal, por la comisión de un delito de amenazas y/o coacciones sobre la persona del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, D. Antonio Rodríguez Osuna y de igual forma, ante la persona del Sr. Concejala Delegado de Recursos Humanos y Formación y Empleo, D. Julio César Fúster Flores.

A tenor de lo dispuesto en el art. 127.1. letra j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Junta de Gobierno Local la autorización para el ejercicio de acciones judiciales en asuntos de su competencia, siendo las actuaciones de la Concejala Delegada de Gabinete Jurídico, llevadas a cabo en su condición de delegada de ese órgano de gobierno, es por lo que procede solicitar la autorización que aquí se interesa.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Ordenar a los servicios Jurídicos municipales a ejercer las acciones penales precisas para esclarecer los hechos y exigir la responsabilidad pertinente, al autor de los hechos relatados, ante dicha jurisdicción.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Municipal de Recursos Humanos así como al Gabinete Jurídico Municipal, para su conocimiento y efectos procedentes.



C) POR LA CONCEJALA DELEGADA DEL GABINETE JURÍDICO, SRA. CARMEN YÁÑEZ QUIRÓS, SE DA CUENTA DE LA SENTENCIA N° 102/2021 DEL JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N.º 1 DE MÉRIDA, RECAÍDA EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 79/2020, INTERPUESTO POR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL HISPANOLUSA DE CONTRATACIONES S.L.U.

Por la Delegada del Gabinete Jurídico, Sra. Yáñez Quirós, de la Sentencia n° 102/2021 del Juzgado Contencioso Administrativo n.º 1 de Mérida, recaída en el procedimiento ordinario 79/2020, interpuesto por la representación procesal Hispanolusa de Contrataciones S.L.U. contra la desestimación por silencio administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, respecto a la solicitud formulada el 20 de diciembre de 2019 a la Delegación de Urbanismo, en la cual se solicita el acceso al expediente administrativo (urbanístico) del Área de Reparto 202 SUP-SE-02 “Bodegones Sur” de Mérida y de la Agrupación de Interés Urbanístico SUP-SE-02/202 constituida en dicho expediente.

El fallo de la Sentencia estima íntegramente el recurso contencioso administrativo interpuesto por la representación procesal de HSP Hispanolusa de Contrataciones S.L.U. condenando al Excmo. Ayuntamiento de Mérida a poner a disposición de la actora copia íntegra, sellada y foliada del expediente administrativo correspondiente al área de reparto 202 SUP-SE-02 “Bodegones Sur” de Mérida y de la Agrupación de Interés Urbanístico SUP-SE-02/202 y asimismo hacerle entrega de copia de los documentos que formando parte del citado expediente estime oportunos y especialmente los que vienen detallados en la sentencia. Todo ello con imposición de las costas devengadas a la parte demandada, limitadas en un máximo de 500 Euros, haciéndoles saber que la sentencia no es firme, pudiendo presentar recurso de apelación.

Dispone el art. 118 de la CE que es obligado cumplir las sentencias y demás resoluciones firmes de los Jueces y Tribunales, así como prestar la colaboración requerida por éstos en el curso del proceso y en la ejecución de lo resuelto. Por su parte, el art. 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, contempla las competencias de la Junta de Gobierno Local de los municipios acogidos al Título X de la misma Ley de Bases, como es el caso del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, entre las que se contemplan las que son objeto de pronunciamiento judicial, por lo que se ha de proceder así a que por el órgano competente se acuerde la ejecución de aquellas, conforme determina el art. 104.1 y concordantes de la citada LRJCA.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Proceder a la ejecución de la referida Sentencia llevándola a puro y debido efecto, practicando lo que exija el cumplimiento de la declaración contenida en la misma.

Segundo.- Trasladar la ejecutividad de la misma a la Delegación de Urbanismo, a la Intervención General y a la Tesorería Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Mérida.



Tercero .- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, para la realización de cuantos trámites sean necesarios en orden a la efectividad de lo acordado.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, se ordena levantar la misma, siendo las 14 horas y 15 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejal-Secretario, certifico.

EL ALCALDE

EL CONCEJAL SECRETARIO.